

9



1 No. 2015 - 9 - 16- 04- P00140

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
 3 PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS
 4 SEÑORES GERONIMO GUILLERMO
 5 PEREIRA GANDO Y SU CÓNYUGE
 6 SEÑORA ROSA IRENE YUNEZ PARRA A
 7 FAVOR DE LA UNIVERSIDAD
 8 PARTICULAR DE ESPECIALIDADES
 9 ESPÍRITU SANTO.....
 10 CUANTÍA: US\$1.700.000,00.....

11 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas,
 12 República del Ecuador, a los veintidós días del mes de enero
 13 del año dos mil quince, ante mí **Abogada MAGNI ENCÁLADA**
 14 **DUFFER**, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón,
 15 comparecen: a) Los cónyuges señor **GERONIMO GUILLERMO**
 16 **PEREIRA GANDO**, quien declara ser de nacionalidad
 17 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión arquitecto,
 18 y señora **ROSA IRENE YUNEZ PARRA**, quien declara ser de
 19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva,
 20 ambos con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus
 21 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que
 22 tienen formada; b) **LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE**
 23 **ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**, por la interpuesta persona
 24 de su Rector, señor **Joaquín Hernández Alvarado**, quien
 25 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 26 doctor en filosofía, casado, con domicilio y residencia en
 27 Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, tal como consta del
 28 nombramiento que se adjunta a la presente como



1
[Firma manuscrita]

1 documento habilitante, y quien declara además, que su
2 nombramiento se encuentra en plena vigencia; y, c) LA
3 compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL**
4 **INEMOQUIL C. LTDA.**, por la interpuesta persona de su
5 Gerente y representante legal, señora **Luz María Pesantes**
6 **Fajardo**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio y residencia
8 en este cantón, tal como consta del nombramiento que se
9 adjunta a la presente como documento habilitante, y quien
10 declara además, que su nombramiento se encuentra en
11 plena vigencia. Los comparecientes mayores de edad,
12 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
13 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
14 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de
15 esta escritura a la que proceden con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
17 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste
19 una de Cesión de Participaciones de la compañía INSTITUTO
20 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
21 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA**
22 **PRIMERA.-** COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento
23 de la presente escritura pública, las siguientes personas:
24 **Uno.Uno.-** Los señores arquitecto GERONIMO GUILLERMO
25 PEREIRA GANDO y su cónyuge señora ROSA IRENE YUNEZ
26 PARRA por sus propios y personales derechos y por los
27 derechos que representan de la sociedad conyugal que
28 tienen formada, de estado civil casados entre sí, domiciliados



Handwritten signature and initials, including a large stylized signature and the word "Parrá" written below it.



1 en la ciudad de Samborondón. Los comparecientes
2 mencionados serán referidos en adelante como LOS
3 CEDENTES. **Uno.Dos.-** Por otra parte, la Universidad Particular
4 de Especialidades Espíritu Santo, en adelante podrá ser
5 llamada también como la UEES, debidamente representada
6 por el señor doctor Joaquín Hernández Alvarado, en su
7 calidad de Rector y como tal representante legal de la
8 misma. La compareciente mencionada será referida como
9 LA CESIONARIA. **Uno.Tres.-** Así mismo comparece la
10 compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
11 INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL, debidamente
12 representada por su Gerente y representante legal, señora
13 LUZ MARIA PESANTES FAJARDO, según se desprende del
14 nombramiento que se anexa como habilitante del presente
15 instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.Uno.-**
16 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
17 Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el primero de octubre
18 de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el
19 Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre
20 del mismo año, se constituyó la compañía INSTITUTO
21 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
22 **Dos.Dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el
23 Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el ocho de
24 noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita
25 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
26 Samborondón, el dieciséis de mayo del año mil novecientos
27 ochenta y cinco, la compañía INEMOQUIL reformó su
28 estatuto social y cambió su domicilio al cantón



[Firma manuscrita]
3

VERIFICAR

1 Samborondón. **Dos.Tres.-** Posteriormente, mediante escritura
2 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón
3 Guayaquil, el trece de agosto del año mil novecientos
4 noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y
5 Mercantil del cantón Samborondón, el trece de noviembre
6 del año dos mil, la compañía INEMOQUIL aumentó su capital
7 social y reformó su estatuto social. **Dos.Cuatro.-** La compañía
8 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL
9 C. LTDA., es propietaria absoluta y legítima del Centro
10 Educativo La Moderna (CELM), en adelante CELM, la cual
11 opera y viene funcionando normalmente, ubicado a la altura
12 del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-Samborondón,
13 cantón Samborondón, con un área de instalaciones de
14 aproximadamente cincuenta y dos mil quinientos metros
15 cuadrados y cuenta con toda la infraestructura física para el
16 desarrollo de actividades educativas a nivel inicial y medio.
17 **Dos.Cinco.-** INEMOQUIL es propietaria del Centro Educativo
18 La Moderna (CELM), en adelante CELM, la cual opera y
19 funciona normalmente, ubicado a la altura del kilómetro dos
20 y medio de la vía Puntilla-Samborondón, cantón
21 Samborondón, con un área de instalaciones de
22 aproximadamente cincuenta y dos mil quinientos metros
23 cuadrados y cuenta con toda la infraestructura física para el
24 desarrollo de actividades educativas a nivel inicial y medio.
25 **Dos.Seis.-** INEMOQUIL es también propietaria de bienes
26 muebles e instalaciones educativas, así como titular de los
27 derechos por el uso nombre comercial y marca denominado
28 "CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA (CELM)", con el que se



4
[Handwritten signature]



1 ha identificado las unidades educativas Pre-escolar, escolar y
2 colegial que desarrolla. **Dos.Siete.-** El arquitecto Gerónimo
3 Guillermo Pereira Gando y la señora Rosa Irene Yúnez Parra,
4 son propietarios de treinta y cinco mil setenta y seis (35.076)
5 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de
6 **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA (USD \$ 0.04)**, cada una emitidas en el capital social
8 de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
9 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. **Dos.Ocho.-** La Junta
10 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
11 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL
12 C. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de enero del año
13 dos mil quince, cuya copia certificada del acta se agrega al
14 presente instrumento como documento habilitante, decidió
15 por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las
16 antedichas treinta y cinco mil setenta y seis participaciones
17 de LOS CEDENTES a favor de la Universidad Particular de
18 Especialidades Espíritu Santo. **Dos.Nueve.-** Existiendo la
19 voluntad de "Los Cedentes" de transferir sus participaciones
20 a favor de la UEES y cumpliéndose los requisitos previstos por
21 los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de
22 Compañías y demás disposiciones legales pertinentes, esto
23 es, la aprobación por unanimidad de los socios, conforme lo
24 indicado en el numeral dos.ocho anterior, el Rector y
25 representante legal de la UEES manifiesta su voluntad e
26 interés en adquirir la totalidad de las participaciones que
27 poseen los cónyuges Gerónimo Guillermo Pereira Gando y
28 Rosa Irene Yúnez Parra en la compañía INEMOQUIL,



5
[Handwritten signature]

1 asumiendo todos sus activos y pasivos. Ambas partes dejan
2 especialmente señalado que la transferencia de las
3 participaciones se efectuará siempre que se cumplan las
4 condiciones que se establecen a continuación y las partes lo
5 reconocen como de mutuo beneficio a sus respectivos
6 intereses, a fin de que la UEES asuma todo el control de la
7 Unidad Educativa La Moderna (CELM). **CLAUSULA TERCERA.-**
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con base en los antecedentes
9 antes indicados y conforme a lo previsto en los artículos
10 ciento trece y ciento dieciocho, literal f, de la Ley de
11 Compañías y en lo resuelto en la junta general de socios,
12 conforme la copia certificada que se agrega al presente
13 Instrumento, se efectúa la cesión de participaciones sociales
14 emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO
15 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.,
16 de acuerdo al siguiente detalle: **Tres.Uno.-** Los señores
17 arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO y su
18 cónyuge ROSA IRENE YUNEZ PARRA, por sus propios derechos
19 y los de la sociedad conyugal que tienen formada, ceden y
20 traspasan, libre y voluntariamente, la cantidad de treinta y
21 cinco mil setenta y seis participaciones de su propiedad a
22 favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu
23 Santo, que por intermedio de su Reefor y representante legal,
24 doctor Joaquín Hernández Alvarado, acepta tal cesión. Esta
25 cesión ha sido aprobada unánimemente por todos los socios
26 de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
27 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., según consta en la copia



Handwritten signature and the number 6.



1 certificada del acta celebrada el veintidós de enero del año
2 dos mil quince que se agrega como documento habilitante.
3 **Tres.Dos.-** La nómina de socios en el capital social de la
4 compañía INEMOQUIL LTDA., una vez inscrita esta escritura
5 pública de cesión de participaciones quedaría integrado de
6 la siguiente forma: Uno.- NIETO BARCIONA SHAYLER
7 **HUMBERTO**, propietario de diecisiete mil quinientos treinta y
8 un (17.531) participaciones. Dos.- ALCIVAR ANDRETTA AIDA
9 **CATALINA**, propietaria de veintidós mil ochocientos veinte
10 (22.820) participaciones. Tres.- UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
11 **ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, propietaria de treinta y
12 cinco mil setenta y seis (35.076) participaciones. Cuatro.-
13 **ALVARADO ROCA FRANCISCO ALBERTO**, propietario de
14 catorce (14) participaciones. Cinco.- HIDALGO VILLACIS
15 **CARLOS**, propietario de veintiún mil setenta y un (21.071)
16 participaciones. Seis.- ALCIVAR PAEZ DE TAMAYO MARIA
17 **LEONOR**, propietaria de diecisiete mil quinientos treinta y un
18 (17.531) participaciones. Siete.- HEREDEROS DE OPORTO
19 **CORTES DE LOOR EMILIA ELENA**, propietaria diecisiete mil
20 quinientos treinta y un (17.531) participaciones. Ocho.-
21 **GORREA SALAZAR MELIDA GRECIA**, propietaria de diecisiete
22 mil quinientos treinta y un (17.531) participaciones. Nueve.-
23 **RIVADENEIRA JIMENEZ EDUARDO**, propietario de veintidós mil
24 ochocientos veinte (22.820) participaciones. Diez.- OTTATI
25 **RAFFONE COSME DOMINGO**, propietario de catorce (14)
26 participaciones. Once.- ALMEIDA ALMEIDA MARIA DEL
27 **ROSARIO**, propietaria de cincuenta y cuatro mil trescientos
28 noventa y ocho (54.398) participaciones. Doce.- AMYLOA

1 **C.A.**, (antes Inmobiliaria AMYLOA C.A.) propietaria de
2 cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (43.848)
3 participaciones. **Trece.- ALVAPESA S.A.**, propietaria de
4 veintinueve mil ochocientos quince (29.815) participaciones.
5 Todas las participaciones iguales, acumulables e indivisibles
6 de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA (USD \$ 0.04)**, cada una. Los Socios antes
8 mencionados totalizan el cien por ciento del capital social de
9 la compañía. **Tres.Tres.-** LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA
10 declaran que por efectos de la cesión, nada tienen que
11 reclamarse ni de presente ni de futuro. **CLAUSULA CUARTA:**
12 **TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Cuatro.Uno: PRECIO.-** El precio
13 justo acordado por las partes por la presente cesión de las
14 treinta y cinco mil setenta y seis participaciones que poseen
15 LOS CEDENTES en el capital social de INEMOQUIL es de US\$
16 1.700.000,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DOLARES LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). **Cuatro.Dos: FORMA DE**
18 **PAGO.-** El precio pactado por expresa instrucción de LOS
19 CEDENTES se lo pagará mediante dos cheques girados a
20 favor del arquitecto Gerónimo Guillermo Pereira Gando, el
21 primero por la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200.000,00); y, el segundo
23 por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.500.000,00), siendo los números
25 de los cheques uno-cero-seis-dos-uno y uno-cero-seis-dos-dos
26 respectivamente, de la cuenta corriente número cinco-uno-
27 cinco-siete-cero-nueve-nueve de la Universidad Particular de
28 Especialidades Espíritu Santo en el Banco Bolivariano C.A.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gerónimo Guillermo Pereira Gando". The signature is written over a large, faint circular mark.



1 **CLAUSULA QUINTA.- PASIVOS.-** LOS CEDENTES declaran que
2 en el balance de la compañía INEMOQUIL no existe pasivo
3 alguno ni cuenta por pagar a su favor y en caso de existir se
4 ceden y transferirán a favor la CESIONARIA. **CLAUSULA**
5 **SEXTA.- DECLARACION ESPECIAL QUE HACEN LOS CEDENTES.-**
6 Los CEDENTES, arquitecto Gerónimo Guillermo Pereira Gando
7 y Rosalines Yúnez Parra, por sus propios derechos y por los de
8 la sociedad conyugal que tienen formada, libre y
9 voluntariamente, declaran que renuncian a ejercer cualquier
10 acción civil, penal, administrativa o de cualquier índole
11 contra la compañía INEMOQUIL, sus Directivos y en especial
12 a todos y cada uno de los socios indicados en la Cláusula
13 Tercera de este contrato. Igualmente esta declaración la
14 hacen extensiva a favor de la Universidad Particular de
15 Especialidades Espíritu Santo, el Rector de dicha institución
16 educativa, doctor Joaquín Hernández Alvarado, el Canciller
17 doctor Carlos Ortega Maldonado y el asesor jurídico,
18 abogado Roberto Villagrán Salazar y demás Directivos de
19 dicha Institución Educativa, reconociendo expresamente
20 que las promesas de compraventa de las participaciones
21 celebrados entre los Socios de INEMOQUIL y demás actos
22 relacionados nunca vulneraron derecho alguno de los ahora
23 CEDENTES, así como tampoco perjudicaron sus intereses
24 económicos en la compañía INEMOQUIL. Así mismo declara
25 que NO HA existido la intención de los Socios de INEMOQUIL;
26 y, de la UEES y sus Directivos, de perjudicar a los trabajadores
27 de INEMOQUIL, a los profesores, alumnos y padres de familia.
28 En general reconocen LOS CEDENTES que no ha existido

1 intención de perjudicarlos, abusos, actos colusorios y/o
2 dolosos contra sus intereses, en los negocios jurídicos de
3 promesa de compraventa de participaciones de la
4 compañía INEMOQUIL celebrados en el mes de noviembre
5 del año dos mil catorce. El arquitecto Gerónimo Pereira
6 Gando adicionalmente se retracta de los términos
7 expresados en sus comunicaciones dirigidas a la Mgs. María
8 Sol Donoso Molina, Secretaria General de la
9 Superintendencia de Compañías, dentro de la denuncia
10 presentada en dicha institución, reiterando de que no ha
11 existido ningún tipo de perjuicio o vulneración de derecho.
12 Adicionalmente el arquitecto Gerónimo Guillermo Pereira
13 Gando deja especial y señalada constancia que procederá
14 a desistir inmediatamente de las denuncias presentadas ante
15 la Superintendencia de Compañías contra la compañía
16 INEMOQUIL, por cuanto reconoce que no ha habido ningún
17 hecho irregular en contra de sus intereses y de terceros. El
18 escrito de desistimiento será entregado en un plazo máximo
19 de dos días hábiles al Rector de la UEES o a quien éste
20 delegue. En caso de existir más acciones civiles, penales y/o
21 administrativas iniciadas contra los Socios; y, la UEES y sus
22 Directores, se compromete igualmente a desistir de las
23 mismas. Finalmente LOS CEDENTES libre y voluntariamente, y
24 en concordancia con el reconocimiento que hacen en este
25 acto de la buena fe que han actuado los Socios de INSTITUTO
26 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C.LTDA. y
27 la UEES y sus Directivos, se comprometen a no presentar
28 ningún reclamo, demanda, denuncia, etc., por ningún



10
[Handwritten signature]



1 concepto. Por su parte la UEES, por intermedio de su Rector y
2 representante legal, se compromete a no iniciar ningún tipo
3 de acción legal contra LOS CEDENTES por la denuncia
4 presentada en la Superintendencia de Compañías contra la
5 compañía INEMOQUIL, sin que aquello signifique aceptación
6 de lo expresado en los oficios enviados al organismo de
7 control, sino que con el ánimo y espíritu de terminar en paz y
8 salvo los inconvenientes surgidos en la negociación.
9 **CLAUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LOS CEDENTES declara
10 que las participaciones sociales objeto de esta cesión están
11 libres de todo gravamen real, prendario, limitaciones al
12 dominio, por usufructos, usos, fideicomisos, y además libres de
13 todo litigio judicial y de ninguna otra naturaleza. **CLAUSULA**
14 **OCTAVA: CONTROVERSIAS, MEDIACIÓN Y CONVENIO**
15 **ARBITRAL.-** Las partes renuncian a fuero, domicilio y
16 declaran que en caso de surgir alguna controversia
17 relacionada con cualquiera de las partes de este
18 instrumento se someterán exclusivamente a lo dispuesto
19 en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual podrán
20 someter la controversia al Arbitraje Administrado y en
21 derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de
22 conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal
23 estará integrado por tres árbitros y estará facultado
24 para que en la ejecución de medidas cautelares
25 solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales,
policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir
a juez ordinario alguno. El Laudo Arbitral tiene el efecto
de Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada y no admite



1 recurso alguno. **CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DE LA**
2 **CESION DE PARTICIPACIONES.**- La gerente y representante
3 legal de la compañía INEMOQUIL deja especial y señalada
4 constancia de que una vez que se inscriba la escritura
5 pública de cesión de participaciones en el Registro Municipal
6 de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón
7 procederá con la inscripción y registro en el libro de socios y
8 participaciones para que conste la UEES como nueva Socia
9 de INEMOQUIL y realizará todas las demás disposiciones de la
10 Ley de Compañías y del Reglamento para la notificación de
11 las transferencias de acciones y cesiones de participaciones
12 en línea al portal web institucional de las sociedades sujetas
13 al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías
14 [Resolución NO. SC.SG.DRS.G.13.004] **CLAUSULA DECIMA:**
15 **ACEPTACIÓN.**- Las partes de común acuerdo dan su
16 aceptación y conformidad con todas y cada una de
17 las cláusulas precedentes. Agregue como documentos
18 habilitantes la copia certificada del acta de junta general de
19 socios de INEMOQUIL; la certificación que hace la gerente
20 de INEMOQUIL al amparo del Artículo ciento trece (113) de la
21 Ley de Compañías; y, el nombramiento del representante
22 legal de dicha sociedad. Agregue usted señora Notaria las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste
24 instrumento, dejándose expresa constancia que el abogado
25 que suscribe esta minuta y/o cualquiera de las partes queda
26 autorizados para realizar todos los trámites necesarios, tales
27 como anotaciones marginales conforme el artículo treinta y
28 cinco de la Ley Notarial en la matriz de la escritura pública.



12
[Handwritten signature]

OK

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA EL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015.- En el Cantón Samborondón, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, a las 18H00, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ubicadas en la ciudadela Tornero III, a la altura del kilómetro dos y medio de la vía a Samborondón, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL. Señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital social; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones, que representan el 18,1327 % del capital social; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, que representan el 9,93833 % del capital social, representada por el señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo en su calidad de Presidente Administrativo y como tal representante legal de la misma según nombramiento que acompaña; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones, que representan el 0,00467 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según

Handwritten notes and signatures on the left margin.



escritura de poder que acompaña; Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, que representan el 7,0237 % del capital social; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones, que representan el 14,6160 % del capital social de la empresa, representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente y por tanto representante legal, según nombramiento que acompaña; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; ARQ. GERÓNIMO PEREIRA GANDO propietario de 35.076 participaciones que representan el 11.6920% del capital social; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital de la empresa representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; Ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, que representa el 0,00467 % del capital social; y, Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña. También se encuentran presentes la señora

AT
2017



2



Luz María Pesantes Fajardo, gerente de la compañía. También están presentes el Dr. Juan Trujillo Bustamante y Abg. Roberto Villagrán, en calidad de asesores legales de la compañía ALVAPESA S.A. socia de la compañía y la abogada Magni Susana Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón.

La secretaria constata y confirma la existencia de socios que representan trescientas mil participaciones equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía, esto es, la totalidad del capital social, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum de instalación reglamentario de conformidad con la lista de asistentes elaborada y fundamentada en el libro de participaciones y socios cuyo texto firmado por la secretaria de esa Junta. Actúa como Presidente de la Junta, el Ab. Tito Quintero Jaramillo, Presidente de la compañía; y como secretaria la Gerente, señora Luz María Pesantes Fajardo. El Presidente manifiesta que una vez que la secretaria ha elaborado la lista de asistentes la misma que debidamente firmada por el presidente de esta junta y de la secretaria formará parte del expediente de esta junta, declara que existiendo la presencia de la totalidad del capital social esta junta, queda formal y legalmente constituida la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Handwritten initials and a signature on the left side of the page.

Handwritten signature in the middle of the page.



Handwritten signature on the right side of the page.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Arq. Gerónimo Pereira Gando, y como primer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 35.076 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.515

Handwritten notes:
20/11/15
20/11/15
[Signature]



participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando

Handwritten initials: EFC 10/11

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 35.076 participaciones sociales que hace el socio Arq. Gerónimo Pereira Gando a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Carlos Alberto Hidalgo Villacís, y como segundo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 21.071 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna.

[Handwritten signatures and initials]



inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según



carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 21.071 participaciones sociales que hace el socio señor Carlos Hidalgo Villacís a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, y como tercer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820



participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848



participaciones representada por el señor Ing. Cosme OttatiRaffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 22,820 participaciones sociales.



que hace la socia Aida Catalina Alcívar Andretta a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, y como cuarto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones.



VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 28.820 participaciones,

[Handwritten signature]



12

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



[Handwritten mark]

participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 17,351 participaciones sociales que hace la socia María Leonor Alcivar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía **INEMOQUIL**.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, y como quinto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio Francisco Alberto Alvarado Roca a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



A continuación hace uso de la palabra la Socia, MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como sexto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 54.398 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDREITA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398

Handwritten initials and a circular stamp.

Handwritten signature and the number 16.



Handwritten initials 'M' and a large loop.

participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba

Handwritten initials and signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA,

Handwritten signature



Handwritten signature

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor Ing. COSME DOMINGO OTATTI RAFFONE, Gerente de la compañía AMYLOA C.A y como octavo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 43.848 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero.



Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARÇIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación,



22



Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 43.848 participaciones sociales que hace la Socia AMYLOA C.A. debidamente representada por su gerente, Ing.Cosme Domingo OattatiRaffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, Ing. SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, y como noveno punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz Maria Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los



comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; ~~Señor~~

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace el socio Ing. Shayler Humberto Nieto Barcelona a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, y como décimo punto del orden del



día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo,



señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten signature

constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio, Ing. Cosme Domingo Otatti Raffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como undécimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a



la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios

Handwritten signature and initials on the left side of the page.



Handwritten signature and initials in the center of the page, overlapping the notary seals.



de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 22.820 participaciones sociales que hace el socio, Abg. Eduardo Rivadeneira Jiménez, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

Por último hace uso de la palabra la doctora TERESA LOOR OPORTO en representación de los herederos de la señora economista EMILIA ELENA OPORTO CORTES, según carta poder que acompaña, y como duodécimo punto del orden del día solicita que,



de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de las 17.531 participaciones que poseen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortés y su cónyuge sobreviviente en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando

[Handwritten signature]

[Small circular stamp]



[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hacen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortes y su cónyuge sobreviviente, por intermedio de su apoderada especial, Dra. Teresa Loor Oporto a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

La secretaria deja expresa constancia de que en las votaciones realizadas en esta junta, no sufragaron los miembros de los órganos administrativos ni de fiscalización de la compañía.-

Acto seguido el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento pertinente deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta: A) lista de los socios asistentes y número de participaciones que representan. B) Copia de los Poderes y Nombramientos a favor de las personas mencionadas en este documento. C) Copia de la presente Acta certificada por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios siendo las diecinueve horas.

Para constancia suscriben todos los socios presentes en esta junta así como el Presidente y Secretaria de esta Junta.



Valdina Alcivar
Aida Catalina Alcivar Andretta

María Leonor Alcivar Paes
María Leonor Alcivar Paes

Maria del Rosario Almeida Almeida
p- Maria del Rosario Almeida Almeida
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca
p- Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Carlos Alberto Hidalgo Villacis
Carlos Alberto Hidalgo Villacis

Melinda Grecia Correa Salazar de Morales
Melinda Grecia Correa Salazar de Morales

ALVAPESA S.A.
p- ALVAPESA S.A.
Ab. Tito Quintero Jaramillo

ABG. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSc
p- ABG. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSc
Presidente

Amyloa C.A.
p- Amyloa C.A.
Ing. Cosme Ottati Raffone

Ing. Cosme Ottati Raffone
Ing. Cosme Ottati Raffone

Ing. Shayer Humberto Nieto Barcelona
Ing. Shayer Humberto Nieto Barcelona

Arg. Gerónimo Pereira Gando
Arg. Gerónimo Pereira Gando

Ab. Eduardo Rivadeneira Jimenez
p- Ab. Eduardo Rivadeneira Jimenez
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés y Ec. Oscar Loor Risco
p- Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés y Ec. Oscar Loor Risco
Dra. Teresa Loor Oporto

Luz María Pesantes Fajardo
p- Luz María Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 IDENTIFICACIÓN (EQUADOC)

CELULA DE CIUDADANA
 HIDALGO Y GONZALEZ
RODRIGO VILLACIS CARLOS ALBERTO
 090082007-7
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAGUAS
 2013-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITAL MONTEZUECA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Padre HIDALGO ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre VILLACIS CLODIA DE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAGUAS 2013-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-18




V442V442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
168
168 - 0166 **0900820077**
 CÉDULA
RODRIGO VILLACIS CARLOS ALBERTO

DIRECCIÓN PROVINCIA GUAYAGUAS
 ESPECIALIDAD
 JURETIC 2014
 CANTÓN SANGORUNO

CAJÓN

 EL PRESIDENTE DE LA JURIA

CAJÓN SANGORUNO
 Este documento acredita que existió
 el voto en las Elecciones Cantonales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS JURÍDICOS Y FISCALIS

ESPACIO EN
 BLANCO





CUERPO DOCENTE
CORREA SALAZAR MELINA GREGIA
EJ. ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
10 JUNIO 1932
001-0047 00131 F
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1932



Melina de Morales

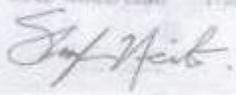
EQUATORIANO***** VENEZOLANO
GRADO JORGE PERALES
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
ARCENIO CORREA
PERPETUA SALAZAR
ORIVAGUIL 02/12/2002
02/12/2014

0265752



ESPACIO EN
BLANCO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 CIUDADANA - 070002128
 NIETO GARCIA SHAYLER HIRBERTO
 SHAYLER GARCIA NIETO, CARGO CONCEPCION
 05 AGOSTO 1978
 002- 028 0000 R
 SHAYLER GARCIA NIETO
 CARGO CONCEPCION 1978



ECUATORIANA***** E432614294
 CASADO ELAINE HIRBY
 SUPERIOR 106.000000
 HIRBERTO NIETO
 NIETO GARCIA SHAYLER
 SHAYLER NIETO 09/08/2005
 09/08/2017
 REN 184277




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2017
017
 017 - 0174 0900021283
 NUMERO DE CERTIFICADO CENULA
 NIETO GARCIA SHAYLER HIRBERTO
 DUYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCA SANGAYO TARIQUI
 CANTON PIEDRA NEGRA ZONA




090044409
MAGN ENCALADA DUFER
NOTARIA CUARTA
CANTON SAMBOROMON
07012015



[Handwritten signature]

090044409
MAGN ENCALADA DUFER
NOTARIA CUARTA
CANTON SAMBOROMON
07012015

0288791

MAGN ENCALADA DUFER
NOTARIA CUARTA
CANTON SAMBOROMON



[Handwritten signature]

Guayaquil, 25 de noviembre de 2014.

Abogado
Tito Enrique Quintero Jaramillo
Ciudad.-

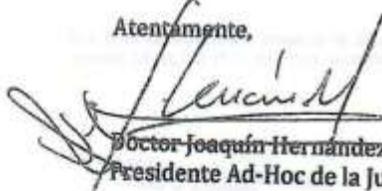
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALVAPESA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo a Usted como **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la prenombrada compañía por el periodo de cinco años, en reemplazo del Sr. Francisco Alvarado Roca.

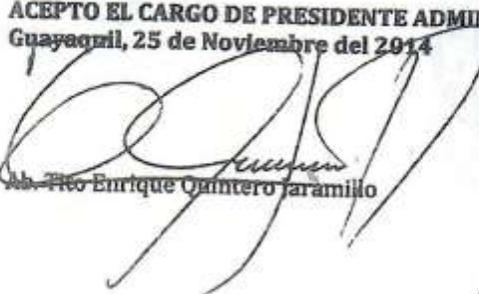
En el desempeño de sus funciones le corresponde ejercer, sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin limitación alguna, requiriendo autorización de la Junta General de Accionistas para intervenir en la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique gravamen o transferencia de dominio.

Sus atribuciones y deberes, se encuentran determinados en los estatutos de la compañía ALVAPESA S.A., constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día 02 de agosto de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 1978.

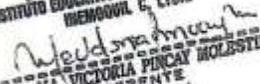
Atentamente,


Doctor Joaquín Hernández Alvarado
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
Guayaquil, 25 de Noviembre del 2014


Ab. Tito Enrique Quintero Jaramillo



Recibido
INSTITUTO EDUCATIVO ROQUEBRO DE GUAYASIN
MEMORIAL S. LTDA.

ING. MA. VICTORIA PINCAY MOLESTINA
GERENTE
Dic 3 / 2014
17:20

LOS DATOS DE ESTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.523
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Administrativo**, de la Compañía **ALVAPESA S.A.**, a favor de **TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO**, de fojas 49.911 a 49.913, Registro de Nombramientos número 16.159. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59523



Guayaquil, 28 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
BELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Recibido
DISTRITO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
MORQUEL E. LTDA.
Magnolia Amador
ING. MA. VICTORIA PINOY-RODRIGUEZ
GERENTE
26 03/2014
17:20

Samborondón, 15 de mayo del 2014

Señor, Ingeniero
COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE
Ciudad.-

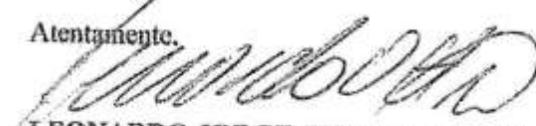
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le hago conocer a usted que en la sesión de junta general universal de Accionistas de la compañía **AMYLOA C.A.** celebrada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece, se tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE** de la compañía mencionada, por un nuevo período de **CINCO AÑOS**.

Con este nombramiento usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y tendrá además todas las atribuciones y obligaciones que le confiere el Estatuto Social de la compañía **AMYLOA C.A.** y las **Leyes** pertinentes.

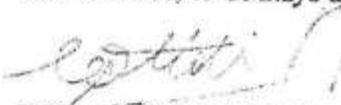
La compañía **AMYLOA C.A.** de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó con el nombre de **INMOBILIARIA AMYLOA C.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el 17 de Mayo de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de Agosto de 1972. Cambió su denominación por la de **AMYLOA C.A.**, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón, reformó su objeto social y el Estatuto Social en los artículos pertinentes, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, el día 6 de Noviembre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón el 12 de Mayo del 2014.

Atentamente,


LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA
c.e. 170635985-6
Presidente ad-hoc de la junta de accionistas

Señor,
LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA
Ciudad.-

Impuesto del contenido de su comunicación, tengo a bien indicarle que acepto el cargo conferido de **GERENTE** de la compañía **AMYLOA C.A.**
Samborondón, 15 de mayo del 2014


ING. COSME OTTATI RAFFONE
c.e. 0903266591



Número de Repertorio: 2014- 596

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 13 de fojas 6030 a 6034 con el número de inscripción 508 celebrado entre: ([AMYLOA C.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([OTTATI RAFFONE COSME con el cargo GERENTE]).



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



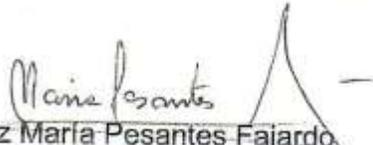
**INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL
C. LTDA.**

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

Por consentimiento unánime del capital social se autorizó en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA** la cesión de 35.076 participaciones sociales por parte del socio Arq. **GERÓNIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO** y su cónyuge, señora ROSA IRENE YUNEZ PARRA a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo y adicionalmente se aceptó a ésta última como nueva Socia de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, previa renuncia expresa de los todos los socios en adquirir estas participaciones.

Samborondón, 22 de enero del 2015.



Luz María Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta-Gerente

INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.



OK

CIUDADANIA 090044804-4
PEREIRA GANDO GERONIMO GUILLERMO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
29 MARZO 1946
002- 0216 02444 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1946



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** A1133A1112
CASADO ROSA IRENE YLNES PARRA
SUPERIOR ARQUITECTO
EMILIO PEREIRA
JUDITH GANDO
GUAYAGUIL
29/01/2015 29/01/2003

0298791



020
020 - 0150 0900448044
SERVICIOS CERTIFICADOS
PEREIRA GANDO GERONIMO GUILLERMO
GUAYAS
GUAYAGUIL
CANTON
CONCEPCION
ROCA
SAMBORONDON
2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



Samborondón, junio 13 de 2014

Señor Doctor

Joaquín Hernández Alvarado
Ciudad

OK

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en las elecciones universales directas y secretas efectuadas el jueves 17 de Abril del año dos mil catorce, con el objetivo de elegir a las nuevas autoridades de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, se eligió a usted para el cargo de Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, por el lapso de cinco años, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley; cumpliendo para el efecto con todos los protocolos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad.

En el ejercicio de sus funciones durante este quinquenio a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la Universidad.

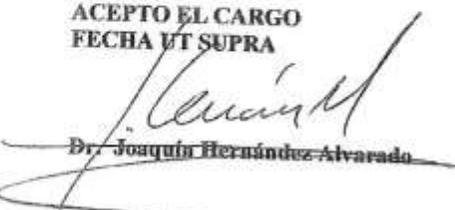
Atentamente.

Ciencia, Ética y Servicio.


Lic. Jorge Páez Galárraga
Secretario General de la Universidad
Particular de Especialidades Espíritu Santo.



ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA


~~Dr. Joaquín Hernández Alvarado~~

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991275878001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

1. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/11/1993

RAZÓN SOCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL
 SERVICIOS DE CONSULTORIA

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Referencia: JUNTO
 COLEGIO NUEVO MUNDO Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835630 Telefono Trabajo:
 2835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpita@uees.edu.ec

2. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/11/2013

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: BARRIO CENTENARIO Calle: NICOLAS GONZALEZ
 Número: 302 Referencia: JUNTO A LA CLINICA LEYTON Edificio: LICEO PANAMERICANO Telefono Trabajo: 042442400 Email:
 a@uees.edu.ec

3. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/05/2001

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

FEC. CIERRE: 27/06/2005

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV.
 EL GOMEZ LINCE Telefono Domicilio: 887200

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Afirmo que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriva en (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Código de identificación: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2014 15:14:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991275878001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO
RUBRO COMERCIAL:
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE
AUTORIDAD: AGUILAR ARIAS MARIA DEL ROCIO

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 15/11/1993 FECHA CONSTITUCIÓN: 15/11/1993
FECHA INSCRIPCIÓN: 11/01/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Domicilio: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Carretero: VIA
SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Telefono Trabajo:
2835630 Telefono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpita@uees.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
CERRADOS: 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
NOTARÍA CUARTA
MAGNÍ ENCALADA DUEÑO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

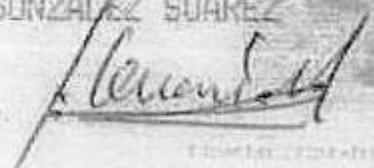
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Código de Emisión: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2014 15:14:55

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CITUDADANIA 170326586-6

HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE
/EL SALVADOR/
15 JULIO 1948
'035- 6093 00093 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2006



OK

EQUATORIANA***** V8333V2B4E
CASADO CELIA MARIA A LANDAZURI
SUPERIOR GERENTE
JOAQUIN HERNANDEZ
ROSA ALVARADO
GUAYAQUIL 21/04/2006
21/04/2018
REN 1427740





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



012

012 - 0172

1703265866

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN
ENRIQUE**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

3

6

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda.

Samborondón, 23 de Diciembre de 2014

Señora Ing.
Luz María Pesantes Fajardo
Ciudad.-

OK

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda., en sesión del 22 de diciembre de 2014, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS en reemplazo de la Ing. Com. MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA. Por tanto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Reformado reemplazará tiene la representación Legal de la Compañía y las facultades que le fija el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 1ero de Octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Noviembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1984 reformó su estatuto y cambió su domicilio al cantón Samborondón, escritura que se inscribió en Samborondón el 17 de Mayo de 1985. Luego el 13 de Agosto de 1999 se otorgó ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía inscritos en el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón el 13 de Noviembre del 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales respectivos.

Atentamente,

MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA
Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. Otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de socios en sesión del 22 de diciembre de 2014.

Samborondón, 23 de diciembre de 2014

LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO
c.c. 0905531968



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 517 521 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PESANTES FAJARDO LUZ MARIA con el cargo GERENTE]).

Ab. Eloy G. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.



Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 27-01-2015

Razón Social: INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA

RUC: 0990606900001

Nombre Comercial: UNIDAD EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA

Estado del Contribuyente en el RUC: Activo

Clase de Contribuyente: Otro

Tipo de Contribuyente: Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Fecha de inicio de actividades: 08-11-1982

Fecha de cese de actividades:

Fecha reinicio de actividades:

Fecha actualización: 16-01-2013

► Establecimientos registrados

 Regresar





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.

1 de constitución de INEMOQUIL y demás escrituras necesarias,
2 hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Municipal
3 de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón.- **Hasta**
4 **aquí la minuta** patrocinada por el abogado Roberto
5 Villagrán Salazar, registro cero nueve -mil novecientos
6 noventa y cinco -cero nueve, del Foro de Abogados. En
7 consecuencia los otorgantes aprueban en todas sus partes el
8 contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada
9 a Escritura Pública para que surta sus correspondientes
10 efectos legales. Leída que fue esta Escritura Pública por mí la
11 Notaria en alta voz de principio a fin a los otorgantes, éstos la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
13 en unidad de acto conmigo la Notaría, Doy Fe.

14

15

16

17

18

19


SR. GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO

20

C.C. No. 090044804-4 C.V. No. 020-0150

21

CEDENTE

22

23

24

25


SRA. ROSA IRENE YUNEZ PARRA

26

C.C. No. 0904106457 C.V. No. 450-0271

27

CEDENTE

28



1 por. Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo

2

3

4

5 DR. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ALVARADO

6 C.C. No. 170326586-6 C.V. No. 012-0172

7 CESIONARIO

8

9 por. COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE

10 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.

11 R.U.C. 0990606900001

12

13

14

15 SRA. LUZ MARIA PESANTES FAJARDO

16 C.C. No. 090553196-8 C.V. No. 025-0075

17

18

19

20

21

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

22

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

23

24

25

26

27

28





1 ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, de la
2 Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
3 LOS SEÑORES GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO Y SU
4 CÓNYUGE SEÑORA ROSA IRENE YUNEZ PARRA A FAVOR DE LA
5 UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO,
6 rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en
7 Samborondón, hoy 27 del mes de enero del año 2015.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

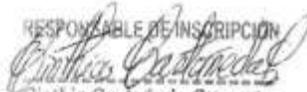


Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Caixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2015- 188

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2058 a 2126 con el número de inscripción 163 celebrado entre: ([YUNES PARRA ROSA IRENE en calidad de CEDENTE], [UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO en calidad de CESIONARIO], [CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [PEREIRA GANDO GERONIMO GUILLERMO en calidad de CEDENTE]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cinthia Castañeda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO Y ROSA IRENE YUNEZ PARRA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO QUE ANTECEDE, Y SIENTO RAZON DE ESTA CESION AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA”, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



